

Acta N°

07

Resolución N°

59

Sauce, 16 de marzo de 2022.

VISTO: que el Grupo Raíces Criollas va a participar de las próximas Criollas representando con banners y banderas al Municipio de Sauce, siendo necesario contar con un apoyo económico para dicho cometido, y teniendo en cuenta que como contraprestación el grupo brindará en préstamo 3 veces la carpa y actuación del mismo en alguna actividad que el Municipio disponga.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar para poder realizar este tipo de actividades.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) al Grupo Raíces Criollas para participar de las próximas Criollas representando con banners y banderas al Municipio de Sauce, como contraprestación el grupo brindará en préstamo 3 veces la carpa y actuación del mismo en alguna actividad que el Municipio disponga.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Marcelo Moreira C.I. 4.153.225-4 en representación del Grupo Raíces Criollas, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Alcalde


CONCEJO MUNICIPAL
Concejal


Sandra Balbiani
Concejal